

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A **Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales** (Instituciones constituidas por los Gobiernos Estatales para el fomento económico, que tienen como misión financiar a las pequeñas y medianas empresas, y apoyar a los emprendedores por medio de créditos o capital) e **Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's)** (Organizaciones e instituciones auxiliares de crédito que realizan labores de intermediación de manera habitual y profesional entre oferentes y demandantes de recursos, como son Sofomes, Sofoles, Uniones de Crédito, Sofipos, Arrendadoras, Empresas de Factoraje, entre otras) en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento bajo la modalidad **3.7 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros no Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales e Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's), a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de crédito a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores que no son atendidos por la banca comercial.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación

3. Monto global.

\$30,000,000.00

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de Apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
A	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de los intermediarios financieros	50% del costo del proyecto sin superar \$750,000.00
B	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito.	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
C	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de cartera que permita obtener nuevas fuentes de fondeo.	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00
D	Apoyos para el equipamiento de sucursales y puntos de atención en ciudades menores a 100 mil habitantes. (únicamente contempla mobiliario y equipo)	50% del costo del proyecto sin superar \$250,000.00

Restricciones:

- Los servicios de capacitación y consultoría deberán ser proporcionados por especialistas externos en los temas o aspectos a atender; no aplica para actividades que no sean relacionadas con los fines de la convocatoria, ajenas a la estandarización operativa.
- El equipo de cómputo únicamente es para administración del portafolio, no aplica para promoción y/o publicidad.
- No aplica renta, luz, teléfono, pago de servicios de telecomunicación o gastos de mantenimiento.

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de Elegibilidad.

Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal o un Intermediario Financiero No Bancario Privado, que destine al menos el 50% de su cartera en créditos productivos para MIPYMES formalmente constituidas.

7. Criterios Normativos y Requisitos.

Documentación	<p>a) Resumen ejecutivo de la entidad financiera solicitante que contenga al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar intermediarios financieros que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas). ii. Descripción del (los) producto(s) de crédito que ofrecen (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, requisitos de contratación y en su caso garantías requeridas a los acreditados). iii. Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de cartera. iv. Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama del intermediario) v. Estados Financieros firmados (balance general y estado de resultados) del último ejercicio completo. vi. Cuadro resumen con los puntos considerados los criterios de evaluación referidos en el numeral 8 de esta convocatoria. (Infraestructura del intermediario, Antigüedad operativa, Apego a sanas prácticas financieras, Experiencia y calidad del proveedor, Índice de Cartera Vencida, Acceso a líneas de fondeo, Aportación de recursos estatales). <p>b) Plan de implementación que contenga el calendario de ejecución, con los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa. En este plan de implementación deberá especificar puntualmente de qué manera las inversiones realizadas con el apoyo solicitado ayudarán a mejorar la capacidad de atención del intermediario a las MIPyMES, en términos de menores tiempos de respuesta, mayor capacidad de atención, mejores productos de crédito, tasas de interés más competitivas, mayores plazos de pago, entre otros.</p>
----------------------	--

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

8. Criterios Técnicos de Evaluación.

Criterios de Evaluación	Rubros de Apoyo			
	Rubro A	Rubro B	Rubro C	Rubro D
Tamaño de la Cartera	15	15	15	15
Antigüedad operativa	15	15	10	15
Apego a sanas prácticas financieras	30	30	25	30
Índice de Cartera Vencida	25	25	25	25
Acceso a líneas de fondeo	15	15	25	15

Los proyectos que beneficien a MIPYMES o emprendedores de un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho proyecto, recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.
Los proyectos presentados por mujeres emprendedoras recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

9. Indicadores de Impacto Esperado.

Mejora en al menos 5 de los 8 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto: $(\text{Valor del indicador después del proyecto} - \text{Valor del indicador antes del proyecto}) / (\text{Valor del indicador antes del proyecto})$

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Créditos de 1ra vez	Porcentaje de MIPYMES que acceden a crédito o financiamiento por primera vez
2. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el Intermediario
3. Valor del portafolio	Monto total de los financiamientos otorgados por el Intermediario
4. Disminución en los márgenes de intermediación	Tasas de interés promedio del portafolio de créditos productivos, antes del apoyo.
5. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
6. Índice de productividad	Clientes de crédito activos / Número de personal
7. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
8. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
En su caso:
 - Copia digital de los manuales elaborados.
 - Copia digital del reporte final de los servicios recibidos
 - Copia digital de las constancias de capacitación.
 - Copia digital del Reporte de evaluación de la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - Reporte de indicadores descrito en numeral 9, con la documentación soporte correspondiente (Estados Financieros Firmado o dictaminados en su caso y fichas técnicas de sus productos de crédito)
 - El solicitante deberá demostrar que el proveedor de servicios seleccionado acredite una antigüedad mínima de constitución de 3 años a la fecha de presentación del proyecto y cuenten con al menos 3 años de experiencia relacionada con los rubros de apoyo seleccionados

11. Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Programas de Acceso al Financiamiento
Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3 Col. Florida, México, D.F.
Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@inadem.gob.mx

12. Contacto para quejas y denuncias.

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, *denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación*, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13. Otras disposiciones.

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.